

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA.

Presente

En atención a la guía de evidencia documentales de la Evaluación de la Plataforma del SEVAC, obligación:
C.1.2 Realiza el levantamiento físico del Inventario de Bienes Inmuebles. De la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALUA, NO TIENEN BIENES INMUEBLES, POR LO QUE NO SE INFORMA DICHO REACTIVO.

Atentamente,

Colima, Col. 06 de agosto de 2025



Lic. Rubén Salvatierra Ramírez
Coordinador Administrativo del
Instituto Colimense de las Mujeres



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA